

5795 REAL DECRETO 311/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Manuel Sierra Aragonés.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Sierra Aragonés, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Valencia, en sentencia de fecha 30 de junio de 1989, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 27 de agosto de 1988; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don Manuel Sierra Aragonés la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5796 REAL DECRETO 312/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Rubén Suárez García.

Visto el expediente de indulto de don Rubén Suárez García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Gijón, en sentencia de fecha 29 de noviembre de 1990, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de 50.000 pesetas de multa y privación del permiso de conducir por dos años, por hechos cometidos el día 15 de septiembre de 1987; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Rubén Suárez García la privación del permiso de conducir pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5797 REAL DECRETO 313/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Valdepeñas Cano.

Visto el expediente de indulto de don José Valdepeñas Cano, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de fecha 29 de octubre de 1991, como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 1 de marzo de 1986; a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don José Valdepeñas Cano la pena privativa de libertad impuesta por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5798 REAL DECRETO 314/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a doña Pilar Valverde Baena.

Visto el expediente de indulto de doña Pilar Valverde Baena, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por el Juzgado de lo Penal número 18 de Madrid, en sentencia de fecha 4 de mayo de 1992, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias legales, por hechos cometidos el día 16 de abril de 1985; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a doña Pilar Valverde Baena la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5799 REAL DECRETO 315/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don Juan Vivas Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Juan Vivas Pérez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Cáceres, en sentencia de fecha 19 de junio de 1993, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de un año de prisión menor y multa de 500.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos los años 1992 y 1993; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en indultar a don Juan Vivas Pérez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

5800 REAL DECRETO 316/1994, de 18 de febrero, por el que se indulta a don José Antonio Zobra Fernández.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Zobra Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Lugo, en sentencia de fecha 12 de mayo de 1992, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de tres años de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 10 de octubre de 1991; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de febrero de 1994,

Vengo en conmutar a don José Antonio Zobra Fernández la pena privativa de libertad impuesta, por la de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,

JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE